

---

**LEY DE PRESUPUESTO  
PARA EL AÑO 1984**

**11**

**MINISTERIO DE  
DEFENSA NACIONAL**

**PRESUPUESTO FUERZAS ARMADAS**

---

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1984

Partida: Presupuesto Fuerzas Armadas

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Guerra	Marina	Aviación	Total Bruto
	<b>INGRESOS</b>	<b>22.140.117</b>	<b>18.651.575</b>	<b>9.465.758</b>	<b>50.257.450</b>
01	Ingresos de Operación	710.215	1.105.632		1.815.847
02	Imposiciones Previsionales		138.260		138.260
04	Venta de Activos	117	2.340		2.457
05	Recuperación de Préstamos	69.000	81.144		150.144
06	Transferencias				
07	Otros Ingresos	3.026	-430.849		-427.823
08	Endeudamiento				
09	Aporte Fiscal	21.176.231	17.656.431	9.465.758	48.298.420
10	Operaciones Años Anteriores	161.500	3.700		165.200
11	Saldo Inicial de Caja	20.028	94.917		114.945
	<b>GASTOS</b>	<b>22.140.117</b>	<b>18.651.575</b>	<b>9.465.758</b>	<b>50.257.450</b>
21	Gastos en Personal	17.791.104	12.556.143	6.721.751	37.068.998
22	Bienes y Servicios de Consumo	3.666.274	4.621.950	2.217.244	10.505.468
23	Bienes y Servicios para Producción				
24	Prestaciones Previsionales	527	3.000	15.000	18.527
25	Transferencias Corrientes	132.995	950.818	71.588	1.155.401
31	Inversión Real	298.110	284.974	419.789	1.002.873
32	Inversión Financiera	87.608	95.634	6.041	189.283
33	Transferencias de Capital				
50	Servicio de la Deuda Pública		74.911		74.911
60	Operaciones Años Anteriores	84.000	41.669	3.900	129.569
70	Otros Compromisos Pendientes	67.478	-20.000	10.445	97.923
90	Saldo Final de Caja	12.021	2.476		14.497

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1984

Partida: Presupuesto Fuerzas Armadas

Miles de US\$

Sub-Título	Clasificación Económica	Guerra	Marina	Aviación	Total Bruto
	<b>I N G R E S O S</b>	<b>20.934</b>	<b>45.045</b>	<b>24.459</b>	<b>90.438</b>
01	Ingresos de Operación		8.579		8.579
02	Imposiciones Previsionales				
04	Venta de Activos				
05	Recuperación de Préstamos	150	103		253
06	Transferencias				
07	Otros Ingresos		10.780		10.780
08	Endeudamiento				
09	Aporte Fiscal	20.784	25.582	24.459	70.825
10	Operaciones Años Anteriores				
11	Saldo Inicial de Caja		1		1
	<b>G A S T O S</b>	<b>20.934</b>	<b>45.045</b>	<b>24.459</b>	<b>90.438</b>
21	Gastos en Personal	6.600	6.824	5.238	18.662
22	Bienes y Servicios de Consumo	12.307	34.922	18.415	65.644
23	Bienes y Servicios Para Producción				
24	Prestaciones Previsionales	32		40	72
25	Transferencias Corrientes	607	1.749	50	2.406
31	Inversión Real	1.041	454	716	2.211
32	Inversión Financiera	150	103		253
33	Transferencias de Capital				
50	Servicio de la Deuda Pública	194	972		1.166
60	Operaciones Años Anteriores		1		1
70	Otros Compromisos Pendientes	3	20		23
90	Saldo Final de Caja				

**MINISTERIO DE DEFENSA  
NACIONAL**  
Secretaría de Guerra

PARTIDA	: 11
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 01

Sub- Título	Item	Denominación	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		<b>I N G R E S O S</b>		22.140.117	20.934
01		INGRESOS DE OPERACION		710.215	
04		VENTA DE ACTIVOS		117	
	41	Activos Físicos		117	
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS		69.000	150
07		OTROS INGRESOS		3.026	
	79	Otros		3.026	
09		APORTE FISCAL		21.176.231	20.784
	91	Libre		21.176.231	20.784
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		161.500	
11		SALDO INICIAL DE CAJA		20.028	
		<b>G A S T O S</b>		22.140.117	20.934
21		GASTOS EN PERSONAL	01	17.791.104	6.600
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	3.666.274	12.307
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		527	32
	30	Prestaciones Previsionales		527	32
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		132.995	607
	31	Transferencias al Sector Privado	03	40.378	240
	32	Transferencias a organismos del Sector Público			367
	001	Instituto Geográfico Militar			367
	33	Transferencias a otras Entidades Públicas	04	92.617	
31		INVERSION REAL		298.110	1.041
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		99.629	1.041
	51	Vehículos		2.106	
	52	Terrenos y Edificios		144.688	
	53	Estudios para inversiones		117	
	54	Maquinarias y equipos directamente productivos		894	
	74	Inversiones no regionalizables		50.676	
32		INVERSION FINANCIERA		87.608	150
	81	Préstamos		87.608	150
	001	Anticipo Cambio de Resistencia	05	87.608	150
50		SERVICIO DE DEUDA PUBLICA			194
	91	Deuda Pública Externa			194
	001	Intereses			34
	002	Amortizaciones			160
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		84.000	
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		67.478	
90		SALDO FINAL DE CAJA		12.021	

## GLOSAS:

01. No obstante lo que dispongan las normas de flexibilidad presupuestaria, mediante Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda se podrá incrementar o reducir este subtítulo de gastos.  
**En Moneda Extranjera:**  
 Se podrá contratar personal en el extranjero, sin la obligación de que éstos estén sujetos a leyes previsionales chilenas.
02. Incluye:  
 –Gastos reservados con la obligación de rendir cuenta en forma global y reservada.  
 –El monto de estos gastos se fijará por Decreto Supremo, el que llevará además la firma del Ministro de Hacienda.  
 –Gastos de representación para autoridades de la institución, sin la obligación de rendir cuenta ..... \$ 538 miles.  
 –La distribución entre las jefaturas se efectuará por Decreto Supremo.  
 –Gastos de representación de la institución, con la obligación de rendir cuenta ..... \$ 453 miles.  
 –La suma de US\$ 6.000 miles, para dar cumplimiento al D.L. N° 410, de 1974.  
 –Gastos que demande el viaje de instrucción al extranjero de la Escuela Militar “Bernardo O’Higgins” y otros inherentes a este viaje. Hasta ..... US\$ 88 miles.
03. La distribución se efectuará por decreto, con visación del Ministerio de Hacienda.
04. La distribución se efectuará por decreto, con visación del Ministerio de Hacienda.  
**En Moneda Nacional:**  
 –Los recursos que se asignen al Consejo Superior de Defensa Nacional constituyen gastos reservados con la obligación de rendir cuenta en forma global y reservada.  
 –Con los recursos que se asignen al Consejo de Salud de las FF.AA. se podrá realizar cualquier gasto necesario para el cumplimiento de las labores de esta institución.
05. Para cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 114 Letra d) N° 3 y en el Artículo 135 letra b), del Decreto N° 14, de 1977, de la Subsecretaría de Guerra.

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría de Marina

PARTIDA	: 11
CAPITULO	: 02
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera convertida a dólares Miles de US\$
		<b>I N G R E S O S</b>		<b>18.651.575</b>	<b>45.045</b>
01		INGRESOS DE OPERACION		1.105.632	8.579
02		IMPOSICIONES PREVISIONALES		138.260	
04		VENTA DE ACTIVOS		2.340	
	41	Activos Físicos		2.340	
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS		81.144	103
07		OTROS INGRESOS		-430.849	10.780
	71	Fondos de Terceros		561.440	

07	72	Operaciones de Cambio		-994.629	10.780
	79	Otros		2.340	
09		APORTE FISCAL		17.656.431	25.582
	91	Libre		17.656.431	25.582
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		3.700	
11		SALDO INICIAL DE CAJA		94.917	1
		GASTOS		18.651.575	45.045
21		GASTOS EN PERSONAL	01	12.556.143	6.824
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	4.621.950	34.922
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		3.000	
	30	Prestaciones Previsionales		3.000	
29		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		950.818	1.749
	31	Transferencias al Sector Privado	03	388.826	11
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público			1.524
	001	Instituto Hidrográfico Armada			1.524
	33	Transferencias a otras Entidades Públicas	03		214
	34	Transferencias al Fisco		6.552	
	001	Impuestos		6.552	
	35	Aplicación Fondos de Terceros		555.440	
31		INVERSION REAL		284.974	454
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		49.628	54
	51	Vehículos		25.214	400
	52	Terrenos y Edificios		22.230	
	53	Estudios para Inversiones		2.340	
	54	Maquinaria y Equipos Directamente Productivos		1.170	
	68	Inversión Región VIII		26.910	
	74	Inversiones no regionalizables		152.100	
	75	Otros Gastos de Inversión Real		5.382	
32		INVERSION FINANCIERA		95.634	103
	81	Préstamos		95.634	103
	001	Anticipo Cambio de Residencia	04	95.634	103
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		74.911	972
	90	Deuda Pública Interna			957
	001	Intereses			219
	002	Amortizaciones			738
	91	Deuda Pública Externa		74.911	15
	001	Intereses		12.866	15
	002	Amortizaciones		62.045	
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		41.669	1
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		20.000	20
90		SALDO FINAL DE CAJA		2.476	

## GLOSAS:

01. No obstante lo que dispongan las normas de flexibilidad presupuestaria, mediante Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda se podrá incrementar o reducir este subtítulo de gastos.

**En Moneda Extranjera:**

Se podrá contratar personal en el Extranjero, sin la obligación de que éstos estén sujetos a leyes previsionales chilenas.

**02. Incluye:**

- Gastos reservados con la obligación de rendir cuenta en forma global y reservada.
- El monto de estos gastos se fijará por Decreto Supremo, el que llevará, además, la firma del Ministro de Hacienda.
- Gastos de representación para autoridades de la Institución, sin la obligación de rendir cuenta .....\$ 940 miles.
- La distribución entre las jefaturas se efectuará por Decreto Supremo.
- Gastos de representación de la Institución, con la obligación de rendir cuenta..... \$ 1.010 miles.
- La suma de US\$ 6.000 miles, para dar cumplimiento al D.L. N° 410, de 1974.
- La suma de \$ 1.165.164 miles, como mínimo para "pagos a ASMAR", en conformidad al Art. 27 del D.F.L. N° 321, de 1960.
- Gastos propios, en moneda extranjera convertida a dólares, en que incurren los buques auxiliares en explotación comercial, de conformidad a la Ley N° 12.898.

03. La distribución se efectuará por Decreto, con visación del Ministerio de Hacienda.

04. Para cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 114 Letra d) N° 3 y en el Artículo 135 Letra b), del Decreto N° 14, de 1977, de la Subsecretaría de Guerra, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado del estatuto del personal de las Fuerzas Armadas.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Subsecretaría de Aviación

PARTIDA : 11

CAPITULO : 03

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera convertida a dólares Miles de US\$
		<b>I N G R E S O S</b>		9.465.758	24.459
09		APORTE FISCAL		9.465.758	24.459
	91	Libre		9.465.758	24.459
		<b>G A S T O S</b>		9.465.758	24.459
21		GASTOS EN PERSONAL	01	6.721.751	5.238
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	2.217.244	18.415
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		15.000	40
	30	Prestaciones Previsionales		15.000	40
25		Transferencias Corrientes		71.588	50
	31	Transferencias al Sector Privado	03	71.588	50
31		INVERSION REAL		419.789	716
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		99.537	516
	51	Vehículos		16.637	200
	74	Inversiones no Regionalizables		303.615	

32		<b>INVERSION FINANCIERA</b>		<b>6.041</b>
	81	Préstamos		6.041
	001	Anticipo Cambio de Residencia	04	6.041
60		<b>OPERACIONES AÑOS ANTERIORES</b>		<b>3.900</b>
70		<b>OTROS COMPROMISOS PENDIENTES</b>		<b>10.445</b>

**G L O S A S:**

01. No obstante lo que dispongan las normas de flexibilidad presupuestaria, mediante Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda se podrá incrementar o reducir este subtítulo de gastos.  
En Moneda Extranjera:  
Se podrá contratar personal en el extranjero, sin la obligación de que éstos estén sujetos a leyes previsionales chilenas.
  02. Incluye:
    - Gastos reservados con la obligación de rendir cuenta en forma global y reservada.
    - El monto de estos gastos se fijará por Decreto Supremo, el que llevará además la firma del Ministro de Hacienda.
    - Gastos de representación para autoridades de la Institución, sin la obligación de rendir cuenta ..... \$ 940 miles.
    - La distribución entre las jefaturas se efectuará por Decreto Supremo.
    - Gastos de representación de la Institución, con la obligación de rendir cuenta.....\$ 1.094 miles.
    - La suma de US\$ 6.000 miles, para dar cumplimiento al D.L. N° 410, de 1974.
  03. La distribución se efectuará por Decreto, con visación del Ministerio de Hacienda.
  04. Para cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 114 Letra D) N° 3 y en el Artículo 135 Letra B), del Decreto N° 14, de 1977, de la Subsecretaría de Guerra, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado del estatuto del personal de las Fuerzas Armadas.
-



---

**LEY DE PRESUPUESTO  
PARA EL AÑO 1984**

**11**

**MINISTERIO DE  
DEFENSA NACIONAL**

**PRESUPUESTO FUERZAS DE ORDEN  
Y SEGURIDAD PUBLICA**

---

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1984

Partida: Presupuestos Fuerzas de Orden y Seguridad Pública

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Carabineros	Investigaciones	Total Bruto
<b>INGRESOS</b>		<b>15.973.117</b>	<b>3.337.936</b>	<b>19.311.053</b>
01	Ingresos de Operación	334.243	4.633	338.876
02	Imposiciones Previsionales			
04	Venta de Activos		585	585
05	Recuperación de Préstamos			
06	Transferencias			
07	Otros Ingresos		1.170	1.170
08	Endeudamiento			
09	Aporte Fiscal	15.611.188	3.316.548	18.997.736
10	Operaciones Años Anteriores			
11	Saldo Inicial de Caja	27.686	15.000	42.686
<b>GASTOS</b>		<b>15.973.117</b>	<b>3.337.936</b>	<b>19.311.053</b>
21	Gastos en Personal	14.230.499	2.994.330	17.224.829
22	Bienes y Servicios de Consumo	1.601.974	300.075	1.902.049
23	Bienes y Servicios para Producción			
24	Prestaciones Previsionales	15.000	15.000	30.000
25	Transferencias Corrientes	2.341	1.171	3.512
31	Inversión Real	75.617	9.360	84.977
32	Inversión Financiera			
33	Transferencias de Capital			
50	Servicio de la Deuda Pública			
60	Operaciones Años Anteriores	10.000	6.000	16.000
70	Otros Compromisos Pendientes	32.686	12.000	44.686
90	Saldo Final de Caja	5.000		5.000

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1984

Partida: Presupuestos Fuerzas de Orden y Seguridad Pública

Miles de US\$

Sub-Título	Clasificación Económica	Carabineros	Investigaciones	Total Bruto
	<b>INGRESOS</b>	<b>3.674</b>	<b>358</b>	<b>4.032</b>
01	Ingresos de Operación			
02	Imposiciones Previsionales			
04	Venta de Activos			
05	Recuperación de Préstamos			
06	Transferencias			
07	Otros Ingresos			
08	Endeudamiento			
09	Aporte Fiscal	3.669	358	4.027
10	Operaciones Años Anteriores			
11	Saldo Inicial de Caja	5		5
	<b>GASTOS</b>	<b>3.674</b>	<b>358</b>	<b>4.032</b>
21	Gastos en Personal	650	60	710
22	Bienes y Servicios de Consumo	1.604	147	1.751
23	Bienes y Servicios para Producción			
24	Prestaciones Previsionales	50		50
25	Transferencias Corrientes			
31	Inversión Real	560	150	710
32	Inversión Financiera			
33	Transferencias de Capital			
50	Servicio de la Deuda Pública	805		805
60	Operaciones Años Anteriores		1	1
70	Otros Compromisos Pendientes			
90	Saldo Final de Caja	5		5

# MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría de Carabineros

PARTIDA	: 11
CAPITULO	: 04
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		<b>I N G R E S O S</b>		15.973.117	3.674
01		INGRESOS DE OPERACION		334.243	0
09		APORTE FISCAL		15.611.188	3.669
	91	Libre		15.611.188	3.669
11		SALDO INICIAL DE CAJA		27.686	5
		<b>G A S T O S</b>		15.973.117	3.674
21		GASTOS EN PERSONAL	01	14.230.499	650
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	1.601.974	1.604
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		15.000	50
	30	Prestaciones Previsionales		15.000	50
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.341	
	31	Transferencias al Sector Privado	03	2.340	
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		1	
	001	Servicio de Gobierno Interior		1	
31		INVERSION REAL		75.617	560
	50	Requisitos de inversión para Funcionamiento		22.967	210
	51	Vehículos			350
	52	Terrenos y Edificios		23.400	
	74	Inversiones no Regionalizables		29.250	
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA			805
	90	Deuda Pública Interna			740
	001	Intereses			377
	002	Amortizaciones			363
	91	Deuda Pública Externa			65
	001	Intereses			65
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		10.000	
70		OTROS CQMPROMISOS PENDIENTES		32.686	
90		SALDO FINAL DE CAJA		5.000	5

**GLOSAS:**

01. Incluye aporte para dar cumplimiento al N° 4 del Artículo 141 del D.F.L. N° 2, de 1968, de Interior.  
No obstante lo que dispongan las normas de flexibilidad presupuestaria, mediante Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda se podrá incrementar o reducir este subtítulo de gastos.
02. Incluye:
  - Gastos reservados con la obligación de rendir cuenta en forma global y reservada. El monto de estos gastos se fijará por Decreto Supremo, el que llevará además, la firma del Ministro de Hacienda.

- Gastos de representación para Autoridades de la Institución, sin la obligación de rendir cuenta ..... \$ 777 Miles, y US\$ 7 Miles.

La distribución entre las jefaturas se efectuara por Decreto Supremo.

Gastos que demande el viaje de estudios al extranjero, de los oficiales alumnos egresados del Instituto Superior de Carabineros, hasta la suma ..... US\$ 70 Miles.

03. La distribución se efectuara por Decreto, con la visación del Ministerio de Hacienda.

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría de Investigaciones

PARTIDA	: 11
CAPITULO	: 05
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		<b>I N G R E S O S</b>		3.337.936	358
01		INGRESOS DE OPERACION		4.633	
04		VENTA DE ACTIVOS		585	
	41	Activos Físicos		585	
07		OTROS INGRESOS		1.170	
	79	Otros		1.170	
09		APORTE FISCAL		3.316.548	358
	91	Libre		3.316.548	358
11		SALDO INICIAL DE CAJA		15.000	0
		<b>G A S T O S</b>		3.337.936	358
21		GASTOS EN PERSONAL	01	2.994.330	60
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	300.075	147
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		15.000	
	30	Prestaciones Previsionales		15.000	
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.171	
	31	Transferencias al Sector Privado	03	1.170	
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		1	
	001	Servicio de Gobierno Interior		1	
31		INVERSION REAL		9.360	150
	50	Requisitos de inversión para Funcionamiento		3.510	50
	51	Vehículos		585	100
	52	Terrenos y Edificios		2.340	
	74	Inversiones no Regionalizables		2.925	
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		6.000	1
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		12.000	

**GLOSAS:**

01. No obstante lo que dispongan las normas de flexibilidad presupuestaria, mediante

**Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda, se podrá incrementar o reducir este subtítulo de gastos.**

**02. Incluye:**

- Gastos reservados con la obligación de rendir cuenta en forma global y reservada. El monto de estos gastos se fijará por Decreto Supremo, el que llevará además, la firma del Ministro de Hacienda.**
- Gastos de representación para Autoridades de la Institución, sin la obligación de rendir cuenta ..... \$ 453 Miles.**
- La distribución entre las jefaturas se efectuará por Decreto Supremo.**
- Gastos de representación de la Institución, con la obligación de rendir cuenta ..... \$ 34 Miles.**

**03. La distribución se efectuará por Decreto, con la visación del Ministerio de Hacienda.**

---